



ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo dispuesto en el Numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 artículo Artículo 2.2.1.2.1.5.1

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería fue creado mediante acuerdo municipal No. 015 de 1998, y se constituyó como una entidad de carácter Municipal, descentralizado, de atención y prevención de incendios y actividades conexas, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

La misión del CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA es: Salvaguardar la vida y los bienes de la población monteriana, mediante la gestión integral del riesgo contra incendios, rescates, incidentes con materiales peligrosos y otras emergencias; de manera segura, apoyados en un talento humano calificado que promueve valores y principios, protegiendo el medio ambiente con responsabilidad social.

El Plan estratégico Institucional periodo 2020-2023 estableció dentro de sus objetivos estratégicos: Proveer un servicio rápido y efectivo de respuesta ante emergencias.

Una respuesta local rápida y efectiva puede ser el factor más importante para limitar las lesiones personales, así como los daños a la propiedad y al medio ambiente. Para proveer un mejor servicio a nuestra ciudadanía, la Institución desea mejorar la atención ante emergencias dando una respuesta más ágil y efectiva en la respuesta.

Dentro de los resultados planteados en el plan está el ofrecer a la ciudadanía un servicio de calidad en tema de atención a incendios, emergencias, accidentes. etc. para ello se debe contar con máquinas extintoras funcionando de manera óptima y de acuerdo al diagnóstico realizado por la entidad a cada maquina extintora se puede determinar la necesidad urgente de realizar trabajos de manteniendo preventivo y correctivo a cada una de ellas. Por razones de disponibilidad de recursos se iniciará los trabajos de mantenimiento de manera gradual de acuerdo al riesgo de inoperatividad de cada máquina.

Por ello se inicia con esta convocatoria con el mantenimiento preventivo y correctivo de las maquinas extintoras identificadas como M2 Y M5 con las siguientes particularidades:



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

VEHÍCULO: M2

TIPO: MAQUINA EXTINTORA (500 GL)
BOMBA: HALE
PLACA: MHL132 **CHASIS:**
CHEVROLET CABINA DOBLE
NQR :
MODELO: 2015

VEHÍCULO M5

TIPO: CARRO TANQUE (2500 GL) TANQUE CUADRADO
BOMBA: HALE 500 GL
PLACA: M5
CHASIS: CHEVROLET FVR
CABINA: SENCILLA
MODELO: 2016

Estos servicios se encuentran registrados en el Plan de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2022.

2. DEFINICIÓN TÉCNICA DE SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD.

Para la realización de las necesidades descritas anteriormente, el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, tiene previsto dentro de su Plan de Adquisiciones: **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO MANO DE OBRA Y REPUESTOS ORIGINALES) A LAS MAQUINAS EXTINTORAS M2 Y M5 DE PROPIEDAD DEL BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA.**

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

Las especificaciones técnicas de lo requerido son las siguientes:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

VEHÍCULO: M2

TIPO: MAQUINA EXTINTORA (500 GL)
BOMBA: HALE
PLACA: MHL132
CHASIS: CHEVROLET NQR CABINA DOBLE
MODELO: 2015

DETALLE DE MANTENIMIENTO

MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE BOMBA INCLUYE:

1. Mantenimiento y cambio de empaquetadura de la válvula tanque bomba, **(La marca y modelo de la válvula paso tanque a bomba es HALE Torrent SVS; en caso de que no exista sellos originales disponibles en el mercado esta deberá ser reemplazada por una nueva válvula de la misma marca y modelo y/o otra válvula que cumpla las mismas características de la válvula instalada inicialmente siempre y cuando cumpla con la normatividad).**
2. Mantenimiento sistema neumático de apertura de la válvula tanque bomba,
3. Cambio de manómetros en mal estado, **(1 manómetro de 4 1/2", 1 manovacuómetro de 4 1/2" y 4 manómetro de 2 1/2")**
4. Cambio de la tubería de hierro por acero inoxidable,
5. Mantenimiento a válvula de alivio y sistema de cebado de bomba,
6. Mantenimiento y reparación sistemas de apertura de válvulas, **(El sistema de accionamiento de las válvulas deberá ser cambiado y se cambiarán tres (3))**
7. Mantenimiento de válvulas de drenaje del sistema,
8. Mantenimiento y/o cambio Nivel de tanque de agua,
9. Mantenimiento sistema de aceleración de la bomba en el panel de control,
10. Mantenimientos y reparación sistema neumático de engrane de la bomba.

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN: carretel.

MANTENIMIENTO: Monitor.



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

MANTENIMIENTO GENERAL:

1. Cambio de filtros,
2. Cambio de aceite, sistema de inyección,
3. Revisar el sistema de escape,
4. Revisión de bujías, amortiguadores, presión de las llantas, nivel de batería, temperatura del motor, correa de distribución del motor.

NOTA: El futuro contratista deberá realizar las correcciones o de ser necesario cambiar las respuestas originales que se requieran; en todo caso deberá garantizar el correcto funcionamiento del vehículo.

TRABAJO DE LATONERÍA:

1. Corrección de partes golpeadas en general de la doble cabina y de la carrocería.
2. Cambio de partes en mal estado y oxidadas,
DOBLE CABINA: Pisos delanteros y traseros con pintura anticorrosiva y epódica, dos (2) chapas originales para puertas traseras del vehículo, plumillas de panorámico, marco puertas traseras, tableros puertas traseras, estribos puertas traseras, tapicería general, mantenimiento Sistema hidráulico de elevación doble cabina (cambio de aceite y cambio de empaquetaduras) y corrección de filtraciones de agua en el techo
CARROCERIA: Cambio plataforma estribo trasero en aluminio antirrapante, y corrección soldadura cama para manguera en aluminio. cambio de soportería en aluminio estructural, refuerzo
3. Pintura general de todo el vehículo, (pintura poliuretano rojo Ferrari, cambio Cintas reflectivas y logos institucionales)
4. Mantenimiento de puertas. **Alineación y ajuste de puertas traseras**
5. Sistema de chapas y elevavidrios. **Cambio de dos (2) chapas originales para puertas traseras del vehículo y Cambio Sistema elevavidrios de las puertas traseras por Sistema de corredera en dos secciones.**
6. Mantenimiento general de puertas tipo cortina de toda la máquina.



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

MANTENIMIENTO SISTEMA ELÉCTRICO:

1. Reparación sistema de iluminación,
2. Mantenimiento a sistema eléctrico de tablero de control,
3. Cambio de luces en mal estado, (**Marca WHELEN y la cantidad a cambiar son 8 Luces, cuatro laterales, dos frontales y dos traseras (Luces de Emergencia).**)
4. Cambio de barra de luces,
5. Cambio sistema de video de reversa.

TAPICERÍA:

1. Cambio de espuma,
2. Reemplazo de tapizado de sillas,
3. Tapizado de techo,
4. Tapizado de piso,
5. Reparación y tapizado de parte interna de puertas.

MANTENIMIENTO SISTEMA DE SUSPENSIÓN:

1. Cambio de muelles,
2. Cambio de bandas de freno,
3. Mantenimiento a sistema de embrague,
4. Mantenimiento y calibración sistema neumático de frenos.

VEHÍCULO M5

TIPO: CARRO TANQUE (2500 GL) TANQUE CUADRADO
BOMBA: HALE 500 GL
CHASIS: CHEVROLET FVR
CABINA: SENCILLO
MODELO: 2016

DETALLE DE MANTENIMIENTO

MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE BOMBA INCLUYE: a la bomba contraincendio, que incluya

1. Cambio de fluidos,
2. Cambio de empaquetadura,



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

3. Cambio de rodamientos,
4. Cambio de anillos de desgaste
5. Revisión del impulsor. (el impulsor deberá ser revisado, metalizado y balanceado y la prueba de desempeño de la bomba se realizará directamente en el vehículo)
6. Revisión y balanceo dinámico y estático del eje de la bomba.
7. Cambio de los indicadores del panel de instrumentos,
8. Cambio de tubería de succión y descarga,
9. Mantenimiento y reparación de válvula de alivio y sistema de cebado de bomba,
10. Cambio de válvula de drenaje múltiple,
11. Instalación de drenajes individuales,
12. Cambio de sistema de aceleración del tablero de control,
13. Instalación de puertos de prueba,
14. Cambio de manómetros e indicadores de control, **(1 manómetro de 4 1/2", 1 manovacuometro de 4 1/2" y 4 manómetro de 2 1/2")**.
15. Mantenimiento de tubería de succión y descarga.
16. Cambio de sistema de aceleración remota.

MANTENIMIENTO SISTEMA ELÉCTRICO

1. Reparación sistema de iluminación,
2. Mantenimiento a sistema eléctrico de tablero de control,
3. Cambio de luces en mal estado. **(Marca WHELEN y la cantidad a cambiar son 8 Luces, cuatro laterales, dos frontales y dos traseras (Luces de Emergencia)).**

MANTENIMIENTO DE MOTOR:

1. Cambio de filtros,
2. Cambio de aceite, sistema de inyección.

TRABAJO DE LATONERÍA

1. Corrección de partes golpeadas, en general de la cabina y de la carrocería
2. Cambio de partes en mal estado y oxidadas, **CABINA: Pisos, cabina**



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

con pintura anticorrosiva y epódica, ajuste chapas originales para puertas del vehículo, vidrio panorámico con empaquetadura original de fabrica, plumillas panorámico, tapicería general y corrección de filtraciones de agua en el techo

CARROCERIA: plataforma estribo trasero en aluminio antirrapante, refuerzo y corrección soldadura cama para manguera en aluminio, cambio de soportería en aluminio estructural

3. Pintura general de todo el vehículo, , **(pintura poliuretano rojo Ferrari, cambio Cintas reflectivas y logos institucionales)**
4. Manteniendo de puertas, sistema de chapas y elevavidrios, **Alineación y ajuste de puertas de la cabina**
5. Mantenimiento de puertas tipo cortina de toda la máquina

TANQUE

1. Reparación de tanque, revestimiento en tanque fibra de vidrio.

2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN Se desarrollará en el Municipio de Montería – Departamento de Córdoba, se entiende este lugar como lugar de entrega de los servicios y bienes.

2.3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO De acuerdo con las condiciones y comparando precios de mercado, se tiene un valor estimado de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$392.700.000,00) MCTE**, Recursos amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal.

Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial: Estudio técnico contratado por la entidad para EL DIAGNÓSTICO Y PRUEBAS A VEHICULOS DE ACUERDO A LA NFPA 1911 (INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO, PRUEBA Y RETIRO DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIA EN SERVICIO) DE PROPIEDAD DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA. Los resultados de este estudio se anexan a este documento y se consideraran parte integral al mismo.

2.4. FORMA DE PAGO: La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

EL Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería pagará al contratista, de acuerdo con su propuesta económica, a través de:

- (i) **Un primer pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%)**, del valor del contrato el cual se realizará, una vez el contratista entregue el 50% de los trabajos de mantenimiento previa certificación del supervisor del contrato y cumplimiento de los requisitos exigidos por el CBOM para el pago.
- (ii) **Finalmente pagará al contratista el valor restante del cincuenta por ciento (50%) del contrato, así:** Una vez se haya ejecutado el 100% de los trabajos de mantenimiento previa certificación del supervisor del contrato y cumplimiento de los requisitos exigidos por el CBOM para el pago
- (iii) Los respectivos pagos, se realizarán, previa aprobación del supervisor del contrato presentación de la factura y certificación de pago de aportes a parafiscales.

2.5. DURACION: El plazo de ejecución del contrato es de Setenta (70) días calendarios, contados a partir de la firma del acta de inicio

2.6. Clasificación UNSPSC

La compra objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación de la suministro en el sistema UNSPSC

PRODUCTO	CÓDIGO
Mantenimiento y reparación de vehículos.	78181500

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que para efectos de la escogencia de contratistas, ésta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa. Igualmente el citado artículo en su numeral 2º contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "Selección Abreviada", en el siguiente sentido: "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Igualmente el citado artículo en su numeral 2º contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "Selección Abreviada", en el siguiente sentido: "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Esta modalidad de selección de contratista posee varias causales que apuntan a ella, sin embargo y para el caso concreto se hace necesario transcribir el literal a), numeral 2º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 "a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;"

De igual modo el artículo 2.2.1.1.1.3.1 en el párrafo 6º del Decreto 1082 de 2015, trae la siguiente definición: Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Por tratarse de servicios de Características Técnicas Uniformes, con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, de acuerdo a las definiciones contempladas tanto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede optar por los siguientes procedimientos para su adquisición: Subasta Inversa, adquisición a través de bolsas de productos ó por acuerdo marco de precios.



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, para el presente proceso de selección se ceñirá a lo contemplado para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, siendo el único factor de selección objetiva el menor precio ofertado.

4. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en la Tabla Anexa se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación (Ver Anexo 8. Documento Adicional)

5. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor del Cuerpo de Bomberos, garantía única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el Título V, Capítulo I, artículo 5.1.4 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

1. **EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN: Y DEMÁS SANCIONES QUE SE LE IMPONGAN:** Por un monto equivalente veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
2. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y un (1) año más.
3. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y un (1) año más.
4. **PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un monto equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo más tres (3) años más.

El monto de las garantías deberá ser restablecido por el contratista cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare.

NOTA 1: Esta garantía deberá presentarse al CBOM dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del CBOM.



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

NOTA 2: Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de Orden de Inicio, EL CONTRATISTA, deberá ajusta la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

NOTA 3: El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. Y deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el ICBOM, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: A FAVOR DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados, con vigencia igual al plazo del contrato, en el cual el tomador o afianzado será EL CONTRATISTA, el asegurado será EL CONTRATISTA y/o CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA y los beneficiarios los terceros afectados y/o el CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA. El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar el seguro de responsabilidad civil extracontractual, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. Y deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el CBOM, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

6. FACTORES DE SELECCIÓN.

En cumplimiento de lo establecido por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018 luego de verificados los requisitos habilitantes, el CBOM requerirá al oferente para que subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes dentro del término establecido en dicha solicitud y en todo caso hasta antes de la apertura del sobre económico, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos los documentos de carácter habilitante deberán ser solicitados por el CBOM y deberán ser entregados por los proponentes hasta antes de la apertura del sobre económico e inicio de la subasta Inversa Presencial.



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo antes de la apertura del sobre económico e inicio de la subasta inversa electrónico. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

NOTA: LOS DOCUMENTOS EN UN IDIOMA DISTINTO AL CASTELLANO DEBEN SER PRESENTADOS EN SU LENGUA ORIGINAL JUNTO CON LA TRADUCCIÓN OFICIAL AL CASTELLANO. EL PROPONENTE PUEDE PRESENTAR CON LA OFERTA DOCUMENTOS CON UNA TRADUCCIÓN SIMPLE AL CASTELLANO Y ENTREGAR LA TRADUCCIÓN OFICIAL AL CASTELLANO DENTRO DEL PLAZO PREVISTO PARA LA SUBSANACIÓN. LA TRADUCCIÓN OFICIAL DEBE SER EL MISMO TEXTO PRESENTADO.

Son requisitos habilitantes para participar: La Capacidad Jurídica, la Capacidad Financiera, la Capacidad Organizacional, Condición de Experiencia y el Cumplimiento de las Condiciones Técnicas de los Bienes a Adquirir.

El CBOM se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen:

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico, para lo cual aportará únicamente a través del SECOP II los siguientes documentos:

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico, para lo cual aportarán los siguientes documentos únicamente a través de la plataforma SECOP II:

6.1.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO HABILITANTE:



6.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Anexo No. 1)

La carta de presentación de la propuesta deberá adjuntarse firmada por el proponente, el apoderado o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo **Anexo No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"**. Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y aceptación de su contenido.

LOS PODERES ESPECIALES PARA ACTUAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN REQUIEREN NOTA DE PRESENTACIÓN PERSONAL.

6.1.1.2. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES (Anexo No. 4)

El proponente o el representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal, deberá adjuntar el **Anexo No. 4 "DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES"**, declarando bajo juramento, que ninguna de las personas que representa se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Dirección Nacional De Bomberos, a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

6.1.1.3. DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

A. **Las personas jurídicas:** Deben acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

En el caso de personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán adjuntar el **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social, el cual deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación y facultades del representante legal. El certificado no podrá ser anterior a **noventa (90) días calendario** de la fecha de cierre del proceso de selección y en el mismo se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

En el evento en que el representante legal tenga alguna limitación para contratar deberá anexar la autorización del órgano competente (junta de socios, junta directiva, asamblea general) para



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

comprometer a la sociedad en la presentación de propuestas y en la firma del contrato posible que se derive de este proceso de selección.

NOTA. Las Personas Jurídicas sin ánimo de lucro que deban registrarse en las Cámaras de Comercio, deberán allegar certificado de la Cámara de Comercio en donde conste tal registro.

Las **personas jurídicas extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia** deberán cumplir los siguientes requisitos: Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido mínimo dentro de los noventa (90) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

1. Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
2. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

B. Proponente persona natural: El Proponente persona natural, deberá adjuntar el **Certificado de Registro Mercantil vigente**, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, cuya actividad comercial esté acorde con el objeto a contratar.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

c. Propuestas Conjuntas: Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el proponente debe presentar una **carta de información sobre la conformación del proponente asociativo** siguiendo los modelos suministrados en los **Anexos No. 2 y 3**. La Carta



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

de Información no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del CBOM.
2. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
4. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente.
5. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
6. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.
7. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia integrantes de proponentes plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

C. Documentos de existencia y representación legal otorgados en el exterior: Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. EL CBOM, solamente exigirá la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

Si el proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, EL CBOM, no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

LOS DOCUMENTOS EN UN IDIOMA DISTINTO AL CASTELLANO DEBEN SER PRESENTADOS EN SU LENGUA ORIGINAL JUNTO CON LA TRADUCCIÓN OFICIAL AL CASTELLANO. EL PROponente PUEDE PRESENTAR CON LA OFERTA DOCUMENTOS CON UNA TRADUCCIÓN SIMPLE AL CASTELLANO Y ENTREGAR LA TRADUCCIÓN OFICIAL AL CASTELLANO DENTRO DEL PLAZO PREVISTO PARA LA SUBSANACIÓN. LA TRADUCCIÓN OFICIAL DEBE SER EL MISMO TEXTO PRESENTADO.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf).

6.1.1.4. APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y este Pliego.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este pliego. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

6.1.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir garantía de seriedad de la propuesta a favor de: **CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA, NIT: 800.211.751-0** utilizando como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Póliza de seguros, Patrimonio Autónomo, Garantía bancaria, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad se constituirá mínimo por un valor del 10% del valor del presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria y deberá tener una vigencia mínima de **ciento veinte (120) días calendario**, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. *En el caso*

Cuando Montería trabaja o duerme ... Sus bomberos la protegen

Cra 1W No. 41-40 Teléfonos: 6047842327 - 3106152519

e-mail: cuerpodebomberosmonteria@gmail.com



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

de consorcios o uniones temporales la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente asociativo.

En todo caso, para que la garantía de seriedad sea aprobada por EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA., deberá cumplir como mínimo con los requisitos determinados en el presente numeral y en el Decreto 1082 de 2015, para el mecanismo de cobertura del riesgo otorgado por el oferente.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) años.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. Cuando no se suscriba el contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
5. Cuando sea retirada la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5º DE LA LEY 1882 DE 2018, POR EL CUAL SE MODIFICO EL PARÁGRAFO 1 Y SE INCLUYERON LOS PARÁGRAFOS 3,4 Y 5 DEL ARTICULO 5º DE LA LEY 1150 DE 2007, **LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO,** Sin embargo, los errores contenidos en esa garantía son subsanables, siempre y cuando, se remedien dentro del término de traslado de la evaluación.

6.1.1.6. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

En cumplimiento del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012, en el presente proceso se requerirá el Registro Único de Proponentes con el fin de verificar la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes. Mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

El proponente o sus integrantes, en el caso de consorcio o unión temporal, deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual se utilizará para verificar lo exigido en el presente pliego de condiciones, en cuanto a inscripción y clasificación. Dicho certificado debe ser emitido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad, respecto de la fecha de cierre del presente proceso. Igualmente, *la información certificada, para ser tomada en cuenta, **deberá estar vigente y en firme*** hasta antes de la adjudicación, acorde con lo determinado en el artículo 6.3 de la Ley 1150 de 2007.

En todo caso, el proponente deberá presentar al momento del cierre, el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes vigente, actualizado y en firme acorde con las exigencias del presente pliego de condiciones.

Por consiguiente, no podrá acreditarse la inscripción de la información en el Registro Único de Proponentes con posterioridad al cierre del proceso.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, EL CBOM, verificará directamente la información de dichas personas sobre su capacidad jurídica y las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes exigidos, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones.

El proponente o la totalidad de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán cumplir con la información anteriormente descrita y señalada en precedencia conforme a las exigencias de orden técnico. La verificación que realice el comité evaluador descrita en el presente numeral se realizará contra el Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse en firme y vigente.

NOTA: La persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, podrán acreditar este requisito con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por la persona natural, el representante legal o apoderado de la persona jurídica, en la que indique que cumple con la condición respecto a la clasificación solicitada.

6.1.1.7. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES (Anexo No. 5)

En concordancia con la Ley 789 de 2002, las personas jurídicas deberán adjuntar el **Anexo No. 5 "Certificado de Pago de Aportes"** acreditando el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un período no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

presente proceso. La certificación expedida por el revisor fiscal deberá estar auditada y sobre ella no debe existir salvedad alguna.

Cuando la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso de personas jurídicas que de conformidad con la normatividad legal vigente no tengan la obligación de inscribirse en el registro mercantil de la cámara de comercio, deberán allegar con la propuesta documento idóneo donde certifique que quien firma como revisor fiscal, es la persona nombrada por el máximo órgano de administración de la persona jurídica.

Sin embargo, para el cumplimiento de este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 de la ley 1607 del 26 de diciembre de 2012 y su decreto reglamentario 862 de 2013.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal o apoderado de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. En dicho documento deberá también declarar, bajo la gravedad de juramento, que al momento de presentar su propuesta no cuenta con ningún empleado en el país.

Nota: El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral, en caso de resultar adjudicatario.

6.1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL

Cuando la certificación de pago de aportes allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.

Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como **RECHAZADA JURÍDICAMENTE.**



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

6.1.1.9. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL, que suscribe el certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscal. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del contador y/o revisor fiscal de cada uno de los miembros.

6.1.1.10. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces y si es persona natural extranjera radicada en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Si es un extranjero no radicada en Colombia deberá aportar copia del documento de identidad respectivo.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

6.1.1.11. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

EL CBOM verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

6.1.1.12. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

EL CBOM, consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

6.1.1.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El CBOM, consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.

6.1.1.14. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

EL CBOM, consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas de quienes van a participar en el presente proceso. Si de la verificación del RNMC el oferente presenta multas pendientes de pago con morosidad superior a (6) meses dará lugar a que la propuesta sea evaluada como **RECHAZADA JURÍDICAMENTE.**

6.1.1.15. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El oferente deberá allegar el RUT de la sociedad. En caso de proponente plurales, deberá allegar el RUT de cada uno de sus miembros.

2.1.1.2.16 REGISTRO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES.

Atendiendo lo establecido en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, el representante legal de la sociedad deberá allegar el anexo de autorización para consultar los datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia,

En caso de ser adjudicatario y de llegarse a formalizar, debe autorizar a la Entidad para que cada cuatro (4) meses realice la misma consulta, esto es a partir del inicio del contrato y mientras se encuentre vigente.

6.1.1.16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 14 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción, y presentarlo con su oferta. Si el Proponente es



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

plural, el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 14 debe estar suscrito por todos los integrantes del Proponente plural.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre en el Proceso de Contratación, el CBOM puede rechazar válidamente la oferta, o terminar anticipadamente el contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

6.1.1.17. CERTIFICADO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El proponente deberá presentar el Certificado expedido por la ARL vigente, donde se acredite el cumplimiento de los lineamientos definidos en la resolución 0312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015, en estado de implementación el Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el trabajo con un porcentaje igual o superior al 80%.

6.1.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE CARÁCTER FINANCIERO.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 "**Requisitos habilitantes**", ha establecido lo siguiente:

"Capacidad Financiera, los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- a) Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente
- b) Índice de Endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total
- c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses."
- d) Capital de Trabajo.
- e) Patrimonio.

Por lo tanto, los proponentes deberán acreditar su Capacidad Financiera teniendo en cuenta los siguientes índices:

INDICADOR	FORMA DE CALCULAR	MARGEN REQUERIDO
-----------	-------------------	------------------



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Igual o superior a 2
Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al 43%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional sobre Gastos de intereses	Igual o superior a 2
Capital de trabajo	Activo corriente - pasivo corriente	Igual o superior a 100% del valor del presupuesto oficial
Patrimonio	Activo Total – Pasivo Total	Igual o superior a 100% del valor del presupuesto oficial

(i) Cálculo de los Indicadores de Capacidad Financiera e Indicadores de Capacidad Organizacional: Es importante mencionar que, para el caso de consorcios o uniones temporales, los documentos de carácter financiero se presentaran por cada uno de los integrantes que conforman la figura asociativa, ponderando las cuentas, de acuerdo al porcentaje (%) de participación previamente establecido dentro del documento consorcial o de unión temporal. Para el caso del indicador de capital de trabajo y patrimonio, el cálculo se efectuará mediante la suma aritmética del respectivo indicador siempre y cuando el porcentaje de participación del integrante con menor contribución en la figura asociativa no sea menor del 45%. En el caso que no se cumpla esta condición el cálculo de los indicadores de capital de trabajo y patrimonio se realizara ponderando las cuentas contables de acuerdo al porcentaje (%) de participación previamente establecido dentro del documento consorcial o de unión temporal.

(ii) Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Oferente es plural, deberá demostrar que cumple con este indicador de la misma forma prevista en el literal (i), a menos que uno de sus integrantes tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador, salvo que la utilidad operacional de alguno de los integrantes sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE**. El proponente plural deberá acreditar la Razón de Cobertura de Intereses sumando el resultado de la ponderación de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación.

(iii) Referente al indicador de capital de trabajo y patrimonio, los proponentes individuales o en la modalidad de consorcio o unión temporal que se presenten a uno o más grupos, deberán acreditar el capital de trabajo y patrimonio, en un monto igual o superior del requerido por cada

Cuando Montería trabaja o duerme ... Sus bomberos la protegen

Cra 1W No. 41-40 Teléfonos: 6047842327 - 3106152519

e-mail: cuerpedebomberosmonteria@gmail.com



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

grupo o grupos a presentarse.

6.1.3. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMA DE CALCULAR	MARGEN REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad operacional sobre el Patrimonio	Igual o superior a 7%
Rentabilidad sobre el activo	Utilidad operacional sobre el Activo Total	Igual o superior al 3%

Si el Oferente es un consorcio o unión temporal el cálculo de los indicadores de capacidad organizacional se efectuarán mediante la ponderación de cada una de las cuentas contables de acuerdo al porcentaje (%) de participación previamente establecido dentro del documento consorcial o de unión temporal.

Tenga presente que teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 399 de 2021 modificado por el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería verificará los indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6., del Decreto número 1082 de 2015 tomando los indicadores más favorables del oferente de los últimos tres (3) años fiscales (2019-2020- 2021), reportados en el RUP.

NOTA 1: EL CBOM, tendrá en cuenta la información vigente en el RUP, por lo que, al momento de evaluar las ofertas, se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años (2019-2020- 2021).

NOTA 2: EL CBOM, evaluará los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta únicamente la información que conste en el Registro Único de Proponentes.

NOTA 3: Cuando el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) últimos años (2019-2020-2021) podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal, en todo caso la información deberá estar registrada, vigente.



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

NOTA 4: Para la verificación y evaluación de los indicadores de los proponentes plurales EL CBOM, tomará el mejor año fiscal del proponente plural, por lo que se tomará cada uno de los indicadores para su calificación por cada vigencia, el promedio ponderado de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal de acuerdo con su porcentaje de participación en el mismo.

6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTES.

6.2.1. ACREDITACIÓN CONDICIÓN DE EXPERIENCIA. (ANEXO N° 11)

El proponente deberá adjuntar máximo dos certificaciones (2) de contratos iniciados, ejecutados y terminados, durante los últimos siete (7) años contados a partir del cierre del presente proceso, cuyo objeto comprenda algunas o todas de las siguientes actividades: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO MANO DE OBRA Y REPUESTOS ORIGINALES) A MAQUINAS EXTINTORAS DE INCENDIOS O CON CARACTERISTICAS SIMILARES., siempre y cuando se encuentren identificada dentro de los códigos del tercer nivel del clasificador, relacionados en el numeral 7.

Vehículo Especializado	Nº máximo de certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados	Valor mínimo para la acreditación de experiencia para el presente proceso en \$	Valor mínimo para la acreditación de experiencia para el presente proceso en SMMLV
Vehículo Maquina de Extintora de incendios	2	\$ 392.700.000	392,7

- 1.** Las certificaciones solicitadas a los oferentes deben hacer referencia al mantenimiento de vehículos máquina para bomberos.
- 2.** Cuando los oferentes pretendan acreditar experiencia con entidades estatales se debe anexar como mínimo copia del contrato acta de inicio y acta de liquidación los contratos deberán encontrarse debidamente registrados en RUP.
- 3.** La sumatoria de los valores de contratos para la acreditación de la experiencia deberá ser igual o superior al valor estimado del proceso.



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

4. Cuando la propuesta sea presentada bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se verificará que cada uno de los integrantes tenga por lo menos uno contrato inscrito acorde con la descripción del numeral uno (1).

5. En el caso de proponentes plurales la experiencia será la sumatoria de la experiencia acreditada por todos los integrantes cuya sumatoria de la totalidad de la experiencia deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial estimando para la presente convocatoria expresado en S.M.M.L.V 2021, en todo caso, se verificará que los contratos cuyo objeto se trate o relacione con el de la presente convocatoria. Es decir, cuyo objeto comprenda las siguientes actividades: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO MANO DE OBRA Y REPUESTOS ORIGINALES) A MAQUINAS EXTINTORAS DE INCENDIOS O CON CARACTERISTICAS SIMILARES.

6. Cuando se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado, siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones. Solamente serán admitidas las certificaciones o actas de liquidación o actas de terminación, de contratos expedidos por los contratantes; no se tendrán en cuenta auto certificaciones.

7. La experiencia acreditada por el oferente en el registro único de proponentes deberá estar identificada dentro de los siguientes códigos del tercer nivel del clasificador de bienes y servicios:

PRODUCTO	CÓDIGO
Mantenimiento y reparación de vehículos	78181500

NOTA 1: La verificación de experiencia se realizará únicamente sobre la información que obre en el RUP, por lo que el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería – CBOM, no tendrá en cuenta las certificaciones que no se encuentren registradas en el registro único de proponentes.

NOTA 2: Para efectos de acreditar la información solicitada en el presente numeral que no se encuentre registrada en el RUP, el oferente deberá aportar los



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

respectivos soportes de certificaciones, cumpliendo con los requisitos que para tal fin se establecen para el proponente no obligado a tener RUP, esto es:

El oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente o por las personas autorizadas en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa o entidad contratante
- Dirección
- Teléfono
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de suscripción, iniciación (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación (la certificación deberá estar firmada por el funcionario competente o por las personas autorizadas para suscribirla)
 - Estado del contrato (En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación y/o recibo a satisfacción debidamente suscrita)

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad o empresa privada junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta, copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

que desea hacer valer la experiencia y/o documento de constitución del consocio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.

Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren relacionados bienes de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera se seguirán las siguientes reglas:

- Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.
- Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

NOTA 3: La sumatoria del valor de los contratos con los que se acredita la experiencia por proponentes obligados o no a tener RUP, se realizará previa actualización de dichos valores a pesos del año 2019. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la suscripción y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma suscripción.

AÑO	SALARIO MÍNIMO
2015	\$ 644.350
2016	\$ 689.455



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

2017	\$ 737.717
2018	\$ 781.242
2019	\$ 828.116
2020	\$ 877.803
2021	\$ 908.526
2022	\$1.000.000

El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2022

NOTA 4: El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

NOTA 5: EL OFERENTE DEBERÁ ADJUNTAR EL ANEXO N° 11 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y SUSCRITO.

6.2.1.1.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE NO OBLIGADO A TENER RUP.

Para efectos de verificación de experiencia del proponente extranjero no obligado a tener RUP, deberá acreditarse mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados, cuya sumatoria deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial estimado y el objeto se trate o relacione con el de la presente convocatoria. Es decir, que comprenda MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO MANO DE OBRA Y REPUESTOS ORIGINALES) A MAQUINAS EXTINTORAS DE INCENDIOS O CON CARACTERISTICAS SIMILARES, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

1. La sumatoria de los valores de contratos para la acreditación de la experiencia deberá ser igual o superior al valor estimado del proceso.
2. En el caso de proponentes plurales la experiencia será la sumatoria de la experiencia acreditada por todos los integrantes cuya sumatoria de la totalidad de la experiencia deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial estimando para la presente convocatoria expresado en SMLLV 2022, en todo caso se verificará que cada uno de los integrantes certifique por lo menos un (1) contrato cuyo objeto se trate o relacione con el de la presente convocatoria. Es decir, cuyo objeto comprenda algunas, algunas o todas las siguientes actividades MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO MANO DE OBRA Y REPUESTOS ORIGINALES) A MAQUINAS EXTINTORAS DE INCENDIOS O CON CARACTERISTICAS SIMILARES.
3. Cuando se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

tomará cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado, siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

4. Solamente serán admitidas las certificaciones o actas de liquidación o actas de terminación, de contratos expedidos por los contratantes; no se tendrán en cuenta auto certificaciones.

NOTA: La persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, podrán acreditar este requisito con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por la persona natural, el representante legal o apoderado de la persona jurídica, en la que indique que cumple con la condición respecto a la clasificación solicitada.

En todo caso, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente o por las personas autorizadas en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa o entidad contratante
- Dirección
- Teléfono
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de suscripción, iniciación (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación (la certificación deberá estar firmada por el funcionario competente o por las personas autorizadas para suscribirla)
- Estado del contrato (En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación y/o recibo a satisfacción debidamente suscrita)

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad o empresa privada junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta, copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia y/o documento de constitución del consocio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.

Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren relacionados bienes de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera se seguirán las siguientes reglas:

- Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.
- Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

NOTA 1: Solo se tendrá únicamente en cuenta como experiencia específica el suministro o compraventa de equipos que cumplan con las especificaciones técnicas.



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

1.2.3. HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO.

El oferente deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas establecidas en las especificaciones de los servicios a adquirir, así mismo, deberá allegar con su propuesta los siguientes documentos técnicos:

1.2.3.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTE:

1.2.3.1.1. CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO:

El proponente persona jurídica o proponente plural o proponente persona natural, deberá allegar el formato CUMPLIMIENTO ANEXO TECNICO debidamente suscrito por el representante legal del proponente, por el cual acredita y se compromete a dar cumplimiento en su totalidad a las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento descritas en el ANEXO TÉCNICO

1.2.3.1.2. TALLER ESPECIALIZADO.

El proponente deberá certificar que cuenta con un taller especializado en el territorio nacional para el proceso de fabricación y mantenimiento del vehículo maquina extintora de incendios, deberá acreditar la idoneidad y especialidad del personal operativo dispuesto para mantenimiento preventivo y correctivo de las maquinas extintoras que garantice el mantenimiento de los vehículos, deberá allegar las hojas de vida del personal que estará vinculado con el proceso de mantenimiento de los vehículos maquinas extintoras, relacionando el tipo de vinculación con el oferente, con el fin de evitar la tercerización en el servicio de mantenimiento, dentro de los perfiles allegados deberá contar mínimo con el siguiente personal:

PERSONAL	CANTIDAD REQUERIDA	MINIMA	EXPERIENCIA RELACIONADA	MINIMA
INGENIERO MECANICO	1		Cinco (5) años	
ENSAMBLADOR	1		Cinco (5) años	
SOLDADOR	1		Cinco (5) años	
TÉCNICO EN MANTENIMIENTO MANEJO, FUNCIONAMIENTO DE BOMBAS CENTRIFUGAS CONTRA INCENDIO,	1		Cinco (5) años	
PINTOR	1		Cinco (5) años	
TECNICO ELECTRICO	1		Cinco (5) años	
LATONERO			Cinco (5) años	

Cuando Montería trabaja o duerme ... Sus bomberos la protegen

Cra 1W No. 41-40 Teléfonos: 6047842327 - 3106152519

e-mail: cuerpodebomberosmonteria@gmail.com



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

MECÁNICO CON ESTUDIOS CERTIFICADOS EN MOTORES DIESEL PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	1	Cinco (5) años
--	---	----------------

El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del equipo mínimo requerido para este proceso:

Para el personal anteriormente relacionado se deberá presentar soportes de experiencia y acreditaciones sobre la competencia específica para cada uno de los perfiles.

Certificación suscrita por el representante legal donde se comprometa a que si llegase a adjudicarse el contrato objeto de presente proceso garantizara la prestación del servicio con el personal listado en el cuadro anterior

NOTA 1: Para efectos de verificar la idoneidad del profesional Universitario Ingeniero Mecánico, el oferente deberá anexar a su propuesta fotocopia del diploma o actas de grado expedidas por Instituciones educativas avaladas por el Ministerio de Educación.

Para efectos de verificar la idoneidad del técnico en mantenimiento manejo, funcionamiento de bombas centrífugas contra incendio y del mecánico en Motores Diésel para Vehículos automotores el oferente deberá anexar certificaciones de estudios de mínimo cuarenta horas de formación.

Para el resto del personal anexara certificaciones laborales de mínimo cinco (años) en los que se desempeñaba en el oficio para el cual es ofrecido sus servicios.

NOTA 2: El oferente deberá, como requisito técnico de su propuesta, certificar por escrito que garantiza la disponibilidad y exclusividad del personal propuesto, como equipo de trabajo mínimo para la ejecución del contrato.

**1.2.3.1.3. CERTIFICACION DEL FABRICANTE DE LAS BOMBAS
HALE**

El proponente deberá anexar certificación del fabricante de las bombas HALE para maquinas extintoras de incendios que cuenta con la capacidad operativa y técnica para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo para las BOMBAS HALE con características similares a las descritas en las especificaciones técnicas de los presentes pliegos.

**1.2.3.1.4. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS
MINIMAS:**



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

Con el fin de garantizar un excelente servicio, oportuno, veraz y eficiente que satisfaga las necesidades de la entidad, el proponente deberá demostrar que el establecimiento comercial cuenta con los siguientes equipos herramientas especializadas mínimas al interior de las instalaciones propuestas.

Con el fin de garantizar un excelente servicio, oportuno, veraz y eficiente que satisfaga las necesidades de la entidad, el proponente deberá demostrar que los talleres ofertados cuentan con las siguientes herramientas mecánicas, electromecánicas, electrónicas y neumáticas:

Un (1) Hidro lavador

Alineador de luces

Equipo de lavado de inyectores

Dos (2) Elevadores hidráulicos o mecánicos para automóviles y camionetas.

Sistema de aire comprimido con terminales en todos los puestos de trabajo y compresores.

Pistolas neumáticas de 1" o 1/2" en todos los puestos de trabajo exigidos.

Cuatro (4) prensas de banco

Dos (2) soldadores (1 eléctrico y 1 MIC)

Una (1) grúa hidráulica o mecánica para desmonte de motores

Un (1) Cárcamo para cambio de aceite

Dos (2) dispensadores de aceite

Un (1) juego completo de herramientas para cada mecánico (herramienta para vehículos, que conste con juego de destornilladores, juego de llaves mixtas en milímetros, multímetro, juego de llaves torx, juego de llaves allen, juego de alicates, juego de pinzas, mazo de caucho, mazo de hierro, estuche de herramienta para cuadrante de 1/2 pulgada, estuche de herramienta para cuadrante de 3/8 de pulgada, estuche de herramienta para cuadrante de 1/4 de pulgada)

Un (1) equipo de carga de baterías

Un (1) engrasadora neumática

Un (1) extractores de poleas y rodamientos

Un (1) prensa hidráulica

Un (1) esmeril de banco

Un (1) taladro de banco

Un (1) kit de seguridad industrial (extintores, careta, guantes, zapatos de seguridad, equipo de primeros auxilios, kit antiderrames etc.)

Una (1) pulidoras

Cabina de latonería y pintura

Cuando Montería trabaja o duerme ... Sus bomberos la protegen

Cra 1W No. 41-40 Teléfonos: 6047842327 - 3106152519

e-mail: cuerpodebomberosmonteria@gmail.com



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

Extintores según normas de seguridad

Equipo de oxicorte.

1 kit de soldar tanques de polipropileno (pistola de soldar polipropileno, calador, pulidora, herramientas de pulir polipropileno, soldadura de polipropileno).

En el caso de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación autorizada por la ley, el presente requisito podrá ser acreditado por cualquiera de sus miembros.

1.2.3.1.5. IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Con base a los mantenimientos preventivos y correctivos a realizar a los vehículos y maquinaria, los factores que pueden influir en la generación de riesgos para la salud y seguridad de los trabajadores y personal que ejecutará estas actividades, se requiere que el proponente presente el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con el fin de verificar la política, organización, planificación y demás componentes que tengan como objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente del trabajo, así como la salud en el trabajo que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

El proponente debe aportar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que atienda los lineamientos técnicos vigentes y los estándares Mínimos establecidos en la resolución número 0312 de febrero 2019 emitida por el Ministerio de trabajo y demás normas vigentes en el tema, con una valoración ACEPTABLE. Dicho sistema debe estar avalado por una persona idónea, la cual debe estar acreditada con la respectiva licencia para la prestación de servicios en salud ocupacional o en seguridad y salud en el trabajo. El sistema de seguridad y salud en el trabajo debe contener como Mínimo lo siguiente:

Política y objetivos de Seguridad y Salud en el trabajo.

Plan de trabajo anual del sistema de seguridad y salud en el trabajo.

Programa de capacitación entrenamiento inducción y reinducción en seguridad y salud en el trabajo.

Prevención preparación y respuesta ante emergencias.

Reporte e investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Criterios para adquisición de bienes o contratación de servicios con las disposiciones del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Medición y evaluación de gestión en seguridad y salud en el trabajo

Cuando Montería trabaja o duerme ... Sus bomberos la protegen

Cra 1W No. 41-40 Teléfonos: 6047842327 - 3106152519

e-mail: cuerpodebomberosmonteria@gmail.com



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

Acciones preventivas o correctivas.

NOTA 1. El profesional, tecnólogo y/o técnico que avale el sistema de seguridad y salud en el trabajo deberá contar el título que acredite dicha condición y la respectiva licencia vigente de salud ocupacional, documentos que se deberán aportar en el presente proceso de selección.

En caso de que el sistema de seguridad y salud en el trabajo este avalado por un tecnólogo y/o técnico en seguridad y salud en el trabajo o en algunas de sus áreas deberá contar con licencia vigente, y tener los requisitos señalados en la Resolución No.0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo.

NOTA 2. El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe incluir el periodo en el cual se ejecutará el contrato.

NOTA 3: De igual manera deberá presentar carta de la ARL donde certifica que el plan se encuentra registrado en dicha entidad.

Para el caso de los proponentes plurales el presente requisito debe ser acreditado por al menos uno de los integrantes.

1.3. CONCLUSIÓN DE LA HABILITACIÓN:

Concluido el proceso de verificación de requisitos habilitantes se determinará lo siguiente frente a cada proponente:

DETALLE	CONCEPTO	CONCLUSION
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO O INHABILITADO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	
VERIFICACION EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE	
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE CUMPLE	



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

1.4. COMPONENTE ECONÓMICO:

EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA, pagará el valor del contrato en pesos colombianos.

El valor total del contrato a suscribir será el valor total de la menor oferta por la totalidad del vehículo presentado por el oferente que presente la menor oferta resultante al finalizar el evento de subasta.

En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda Nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos. En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso o defecto y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica y este será el valor del contrato a suscribir que se pagará en pesos.

7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

Teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación es menor al valor del umbral definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, correspondiente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), que en pesos colombianos es la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 457.297.264.00)** en consecuencia la presente convocatoria es susceptible de limitación a MIPYME

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US\$	125.000
Umbral PYMES COL\$	457.297.264

Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA
NIT.800.211.751-0

En razón a lo anterior se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 modificatorio del decreto 1082 de 2015 así:

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

8. IDENTIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

La distribución de los riesgos en la contratación estatal, regulada por la Ley 1150 de 2007 en su artículo 4 y de la que a su vez precisa el Decreto 1082 del 2015 que su materia hace referencia a los estudios previos, que deben incorporarse a la invitación pública, es otro elemento de utilidad para determinar la relación costo-beneficio que obtiene la administración. (VER ANEXO N 8)

9. COMPONENTE ECONÓMICO:

EL CBOM, pagará el valor del contrato en pesos colombianos.

El valor total del contrato a suscribir será el valor total de la menor oferta, una vez finalizado el evento de subasta presencial.

En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda Nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso o defecto y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica y este será el valor del contrato a suscribir que se pagará en pesos.

10. APERTURA DEL SOBRE 2 LISTA DE PRECIOS

El procedimiento se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la "GUÍA PARA HACER UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA EN EL SECOP II" de Colombia Compra Eficiente.

1.1. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Se efectuará sobre las propuestas presentadas por los oferentes en la plataforma del SECOP II (Sobre No. 2 lista de precios oferta económica --), Al momento de



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

la subasta inversa presencial, de acuerdo con lo dispuesto en la "Guía para hacer un proceso de selección abreviada por subasta en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente.

1.2. PROCEDIMIENTO PARA VERIFICACION DE LA OFERTA ECONOMICA:

a. La oferta debe contener dos partes, la primera en la que el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, jurídicas, financieras y de organización; y la segunda parte debe contener "LA PROPUESTA ECONOMICA", de acuerdo al SOBRE No 2 - LISTA DE PRECIOS de la propuesta económica "LA CUAL SE ABRIRÁ AL MOMENTO DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL ÚNICAMENTE SI LA FIRMA SE ENCUENTRA HABILITADA, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN", según la hora establecida en el cronograma establecida en el link <https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>.

b. EL CBOM – abrirá los sobres virtuales de la "PROPUESTA ECONOMICA", de acuerdo al SOBRE NO 2 –LISTA DE PRECIOS; de las ofertas habilitadas JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERAMENTE, realizando sobre estos el procedimiento de corrección aritmética, en el cual se verificará la unidad de medida, cantidades mínimas ofrecidas y el/los valores(es) total(es) ofertado(s). sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el valor unitario de referencia de cada ítem de y/o el presupuesto estimado de cada ítem y/o del kit completo, acorde a lo establecido en el formato de oferta económica. Por lo anterior se recomienda a los oferentes elaborar su propuesta redondeando a dos (2) decimales.

c. Después de verificar los factores habilitantes económicos de los proponentes, se selecciona el menor valor total ofertado, como base de arranque para iniciar la adjudicación del proceso, mediante subasta inversa presencial.

1.3. DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería establece que en la ciudad de Montería en la Cra 1W No. 41-40 Sede Margen Izquierda del Río Sinú se realizará la subasta inversa presencial para determinar el mejor precio del objeto contractual y determinar la adjudicación del proceso. Para efectos de la subasta inversa, ésta se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

La audiencia de subasta se realizará en el lugar arriba indicado, en la fecha y hora establecido en la plataforma Secop II, para este proceso, en el término máximo de dos (2) horas, bajo las siguientes reglas:

El CBOM, abrirá las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia, cual fue el menor valor. Es esta etapa la entidad se reserva la posibilidad de realizar una suspensión de la audiencia de subasta para hacer una revisión minuciosa de las ofertas iniciales de precio.

Para cada lance, la Entidad repartirá entre las firmas asistentes sobres y formatos para que se llenen con los valores a ofertar.

A partir del momento en que concluya el reparto de los sobres y formatos, los oferentes tendrán un tiempo de cinco (5) minutos para incluir el valor de su lance en el formato y sobre respectivo, vencido el cual se recogerán por parte del funcionario encargado, En todo caso, toda propuesta posterior anula la anterior del mismo PROPONENTE, de manera que al final del proceso la única propuesta que se tomará en cuenta y que se constituirá como la propuesta económica definitiva, será la más baja que haya realizado cada PROPONENTE. Si se presenta la más baja propuesta económica de la subasta durante los últimos cinco (5) minutos de la subasta se ampliará el plazo en cinco (5) minutos más. Si nuevamente se presenta la mejor propuesta económica de la subasta durante esta extensión, nuevamente se extenderá el límite a cinco (5) minutos, y así sucesivamente hasta que no se presente una mejor propuesta económica de la subasta durante los últimos cinco (5) minutos

La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

La entidad repetirá el procedimiento descrito, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

Para el presente proceso el margen mínimo de mejora de ofertas para cada lance debe encontrarse en el 1% del valor del lance más bajo en la última ronda

En caso de que un oferente durante la subasta presente una oferta que considere errónea deberá reportarlo de inmediato por escrito solicitando que dicha oferta sea



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

rechazada. Esta solicitud será aceptada siempre y cuando aún esté la subasta en su fase activa y no existan ofertas que hayan mejorado la oferta que se solicita rechazar.

Cada uno de los proponentes participantes de la subasta inversa deberá entregar a la Entidad a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes a la culminación de la evaluación económica, el formato de propuesta económica de la última oferta presentada, la cual debe incluir el ítem solicitado con el detalle de los valores unitarios.

Una vez finalizada la subasta inversa, el Cuerpo de Bomberos, si no encuentra ningún asunto que deba revisar, y en presencia de los oferentes que participaron en la subasta, adjudica el contrato, a través de la expedición del acto administrativo respectivo. La adjudicación del presente proceso de selección se efectúa por el ordenador del gasto mediante acto administrativo, previo concepto del comité asesor y de evaluación.

NOTA: Se entiende por **lance** el ofrecimiento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la ejecución del presente proyecto el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, ha expedido la siguiente Disponibilidad Presupuestal: N° 000043 de fecha trece (13) de julio de 2022,, por valor de \$392.700.000,00, expedido por el Profesional Universitario con funciones de presupuesto del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería.

3. OBLIGACIONES EN MATERIA DE ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos comerciales:

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	NO	NO	SI	NO
	México	NO	NO	SI	NO
	Perú	NO	NO	SI	NO

Cuando Montería trabaja o duerme ... Sus bomberos la protegen

Cra 1W No. 41-40 Teléfonos: 6047842327 - 3106152519

e-mail: cuerpodebomberosmonteria@gmail.com



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

Canadá		NO	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	SI	NO
Costa Rica		NO	NO	SI	NO
Estados AELC		NO	NO	SI	NO
Estados Unidos		NO	NO	SI	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

TENIENDO EN CUENTA EL ANÁLISIS ANTES REALIZADO Y EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LA REGLA N° 3 DEL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, EL CBOM ESTA INCLUIDA EN LOS ACUERDOS COMERCIALES CON TRIANGULO NORTE (SALVADOR GUATEMALA) Y COMUNIDAD ANDINA (DECISION 439 DE 1998 DE LA SECRETARIA DE LA CAN).

4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

En virtud de lo establecido en el Artículo 217 del decreto 019 de 2012. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES., que modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, el contrato se liquidara dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución del mismo.

5. OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN - CONSTANCIA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE.

Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, EL CBOM, dejara constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del decreto 1082 de 2015.


JORGE ELIÉCER ARBELÁEZ MORALES
Director - Comandante